



FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO

EL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos:
Fecha de nacimiento: / / Nacionalidad: N° Pasaporte:
Ciudad de residencia en Bolivia: Teléfono celular:
Teléfono fijo: Correo electrónico:

EL REPRESENTANTE (En caso de menores de edad):

Nombres y Apellidos:
Fecha de nacimiento: / / Nacionalidad: N° Pasaporte / C.I.:
Ciudad de residencia en Bolivia: Teléfono celular:
Teléfono fijo: Correo electrónico:

DECLARA:

Que habiendo presentado solicitud de visado ante la Embajada de España en La Paz.

TIENE CONOCIMIENTO Y CONSIENTE:

- Que toda declaración y documentación falsa, así como la presentación de documentación incompleta podrá ser motivo de denegación de la solicitud de visado o de anulación del visado concedido.
- Que se comprueben los datos manifestados y la documentación aportada en dicha solicitud.
- Que la Embajada de España en La Paz valorará el periodo de validez y el número de entradas solicitadas para el visado con base en la documentación presentada.
- Que la posesión de un visado no confiere, por sí misma, un derecho automático de entrada, sino que debe poder demostrarse en frontera que se cumple con todos los requisitos que dieron pie a la concesión del visado, así como de los demás establecidos legalmente, de acuerdo al Reglamento (UE) 399/2016 (Código de Fronteras Schengen).
- Que después de recibir su pasaporte con el visado concedido, deberá verificar que no existe ningún error en los datos del visado y que el mismo se encuentra sellado. Si detecta cualquier error, puede acudir con su pasaporte a esta Embajada de lunes a viernes, sin cita previa, en el horario de 9:00 a 13:00, para solicitar la expedición de un nuevo visado con los datos correctos.
- Que para modificar las fechas de validez del visado concedido o los días de estancia, porque ha cambiado su plan de viaje, deberá presentar una nueva solicitud de visado, ya que la modificación no obedece a un error de la Embajada de España en La Paz.
- Que la denegación del visado no da lugar al reembolso de las tasas de tramitación del visado.
- Que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos ⁽¹⁾.

La Paz, de de

.....
Firma del/de la solicitante o representante.

(1) Conforme a la Ley 11/2004 y Disposición Adicional 4ª del RD 557/2011 las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos están obligados a la notificación por este medio.